

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA

Gachalá Cundinamarca, diez (10) de junio e Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la señora **PAOLA ANDREA SARMIENTO ROZO**, entabla demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** para su menor hija **MAYER ANDRES ACOSTA SARMIENTO**, contra **LUIS GABRIEL ACOSTA ROJAS**, como esta reúne los requisitos establecidos en la Ley,

SE ADMITE y en consecuencia se,

DISPONE:

Primero: De ella **CÓRRASE** traslado a la aquí demandada, por el término de diez (10) días, para que la conteste si lo tiene a bien.

Segundo: **COMUNÍQUESE** la apertura del presente a la Comisaría de Familia de esta localidad y a la Dirección de Investigación criminal e Interpol área de registro y certificación Judicial de Bogotá, con la advertencia que el demandado no puede ausentarse del país, sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZÓN MELLOZZI

RAD. 2529324089001 2022 00052

DEMANDANTE: MAXIMINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DEMANDADA: DIANA STELLA URREGO BEJARANO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA

Gachalá Cundinamarca, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho procede a fijar el 7 de Julio del año en curso, a la hora de las 2:30 p.m., con el fin de llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del proceso.

Comuníquese tal determinación a las partes, utilizando la vía más expedita.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI